

por completo de abajo á arriba el estado social actual; esos lejanos ruidos sordos de indignación ó rebelión, de cólera, provocados por la miseria ó las pasiones; este formidable empuje del proletariado organizado vigorosamente; todo, hasta los temores del capitalismo y hasta las medidas de protección tomadas por los Poderes públicos, muestran que nuestra sociedad se encuentra en situación anormal, que atraviesa una crisis inquietante y que es urgente, si no cambiar las bases mismas de su organización, introducir, al menos, mejoramientos considerables en el juego ó ejercicio de muchas de sus funciones.

En lugar de «acercarse y ajustarse» las piezas que componen el edificio social, parece se separan, se rechazan, se excluyen y amenazan al edificio con una próxima ruina. Reina por todas partes una especie de inmensa enfermedad. Nuestro viejo mundo se conduce del dolor universal, y lleva su atención á preocuparse de lo que va á ocurrir y se pregunta con angustia cuál será la solución de ese terrible problema que á tantos intereses toca, planteándose de una manera tan imperiosa, tan apremiante que es imposible eludirlo.

Por todas partes, dice León XIII, los ánimos están en suspenso, y en una perpleja expectación, lo cual basta por sí solo para probar cuántos intereses graves aquí se hallan comprometidos. Esta situación preocupa y ejercita á la vez el genio de los doctos, las juntas de los prudentes, las deliberaciones de las reuniones populares, el juicio de los legisladores y los consejos de los gobernantes, y no hay causa que, á la hora actual, suspenda ó sobrecoja el ánimo humano con más vehemencia (1).

Evidentemente no es sólo de hoy día la cuestión social: es casi tan antigua como el mundo. Fué planteada desde el día cuando reunidos los hombres en sociedad, hubo entre ellos amos y servi-

(1) Encíclica: *Rerum novarum*.

dores, pobres y ricos. Así sabemos por la historia, que existió en Atenas, existió en Roma (1), existió entre nosotros en la Edad Media (2), existió bajo el antiguo régimen, existirá probablemente siempre. Es pues de todos los tiempos y de todos los países y ha preocupado á multitud de espíritus de la antigüedad, como preocupa á los hombres de nuestra época y como preocupará á aquellos que vengan tras de nosotros, aunque jamás se ha visto la crisis tan agudizada, tan universal, tan amenazadora, tan continua.

Se engañaba de extraño modo el tribuno (3), que decía con bastante desdén, no hace mucho tiempo todavía: «No hay una cuestión social: sólo hay cuestiones sociales». Hay hoy cuestiones de detalle y problemas económicos; pero, más que cuestiones de detalle, más que simples problemas económicos, hay una cuestión capital, un problema social cuyo estudio se impone y á la solución del cual nunca sabremos dedicarnos con demasiada diligencia. «Es preciso, dice León XIII, dar pronto y oportuno auxilio á los hombres de la ínfima clase, puesto caso que, sin merecerlo, se hallan la mayor parte de ellos en una condición desgraciada y calamitosa (4).

II

En qué consiste la cuestión social

La sociedad no es un simple mecanismo; es un verdadero organismo, un organismo viviente, un cuerpo compuesto de miembros diversos que de-

(1) Basta acordarse de lo que ocurrió en tiempo de los Gracos y en muchas otras épocas.

(2) La Edad Media ha tenido sus huelgas y sus levantamientos de hombres del campo, pero esos hechos fueron pasajeros y raros. Basta acordarse de lo que ocurrió cuando la Jacquerie, de los Pastoureaux y de los levantamientos de Bohemia y de Souabe.

(3) Gambetta.—*Discurso pronunciado en la Chambre des Députés*.

(4) Encíclica: *Rerum novarum*.

ben vivir entre ellos en buena armonía y prestarse ayuda mutua. Si en lugar de entenderse, de obrar en perfecto acuerdo, de facilitarse recíprocamente el ejercicio regular de sus funciones, se combaten y se incomodan, hay dolor ó tormento para todos: una profunda enfermedad se apodera del organismo, minándolo y disgregándolo.

La sociedad está formada por pobres y ricos, amos y servidores, patronos y obreros, elementos diferentes, todos los cuales deben, bajo las miras de la Providencia y para el bien común, guardar entre ellos una coordinación equitativa, trabajar unidos, y—por una escrupulosa práctica de todos los deberes de *justicia* y de *caridad*—coexistir en paz y emplearse acordados en asegurar la prosperidad de todos.

Pero, en vez de que eso ocurra, los que poseen y los que no poseen, se enderezan como enemigos, y se atacan despiadados. El antagonismo de clases toma proporciones más inquietantes cada día; la miseria crece horriblemente de año en año; el respeto del derecho de propiedad huye de la conciencia del pueblo y vemos de tiempo en tiempo, tanto aquí, tanto allá, manifestarse los signos precursores de un espantoso sacudimiento ó conmoción.

Capital y trabajo andan en regateos; ricos y pobres se tratan como adversarios. De un lado, existe una sed, á menudo desmesurada, de aumentar las fortunas, ya excesivas, y un olvido casi completo de las obligaciones que la riqueza impone; de otro lado, la codicia, las rivalidades, los rencores, los odios, los violentos ataques contra todos los que poseen, en espera del día en que puedan despojarles.

Esa pobreza y esos dolores de un gran número; esa enfermedad universal; ese odio latente entre los miembros de un mismo cuerpo; esos frecuentes olvidos de los principios de la equidad, son los males formativos de la crisis social.

Parecida situación tiene *causas*, tiene *efectos*,

debe tener sus *remedios*. Y el conjunto de todo ello es lo que forma la *cuestión social* (1).

La *cuestión social* no se confunde absolutamente con la *cuestión del pauperismo*, ni tampoco con la *cuestión obrera*. Pero las abraza. Se ocupa no solamente del mejoramiento de la condición de los pobres y de los que viven del trabajo de sus

(1) He aquí algunas definiciones de la *cuestión social*, tomadas de hombres que pertenecen á diversas escuelas sociales:

1.—*Escuela socialista*.—«La *cuestión social* es la *cuestión de saber si una clase será indefinidamente explotada por la otra, y si el obrero está condenado ó no á permanecer hasta el fin, paria é ilota (esclavo de Lacedemonia) de nuestra sociedad carcomida.*»—Lassalle. «La *cuestión social* es el antagonismo irreconciliable entre los explotadores y los explotados. Dados los monstruosos abusos que existen, es preciso que un odio indómito separe la clase obrera de la clase que posee, y que combatamos hasta el aplastamiento de la una ó de la otra.» Bebel.—«La *cuestión social* es el proletariado rompiendo sus cadenas y marchando hacia la conquista de sus derechos.» J. Guesde.—«Saber si, y cómo, el obrero podrá tomar del suelo la parte que le toca, guardar para él el beneficio íntegro de su trabajo y conocer de la vida otra cosa que sus miserias y sus privaciones, he ahí la quinta esencia de la *cuestión social.*» Benoit Malon.—«La *cuestión social* es una *cuestión de estómago.*» Schaeffe.

2.—*Escuela liberal*.—«La *cuestión social* no es más que la eterna aspiración del trabajador contemporáneo hacia una situación mejor, más asegurada, más respetada.» Leroy Beaulieu.—«La *cuestión social* consiste en la busca de los medios que permiten á la clase obrera alcanzar su más grande desenvolvimiento y una proporcional participación en los bienes materiales de la civilización.» L. Brentano.

3.—*Escuela católica*.—«La *cuestión social* es, en su esencia, la *cuestión de la subsistencia de las clases obreras.*» Mgr. Ketteler.—«Bajo el nombre de *cuestión social*, se busca el modo de remediar los numerosos males económicos que la sociedad contemporánea sufre, para establecer un orden social mejor; ella es, principalmente, una *cuestión de fortuna y de renta.*» R. P. Cathrein.

brazos, sino de todas las clases de la sociedad que padecen dolores. Se ocupa de los pequeños empleados, de los pequeños agricultores, de los pequeños comerciantes, de los pequeños funcionarios, de los pequeños patronos, lo mismo que de los obreros y de los indigentes. Sin embargo, como la crisis actual se produce, en una grandísima parte, por la miseria de esa multitud de hombres que sacan del trabajo manual todos los medios de existencia, *de hecho*, sino *de derecho*, no suele distinguirse la cuestión social de la cuestión obrera. En el lenguaje ordinario, corrientemente, se toman esos dos términos el uno por el otro; y, no obstante, la cuestión obrera sólo es una parte, sólo un lado de la tan compleja cuestión social.

Estudiar la cuestión social reducida así á las simples proporciones de la cuestión obrera, es estudiar las causas que han producido la situación—lamentable algunas veces,—del trabajador; las que han dado origen á las miserias que él sufre, las que han engendrado las injusticias de las cuales—en ciertos casos,—él ha sido víctima y las causas por las que se ha creado entre el obrero y el patrono que le emplea un antagonismo profundamente lamentable. Es también, buscar los medios de mejorar la condición de los obreros, desde el doble punto de vista material y moral; producir una aproximación de clases del que todas ellas se benefician; es, en una palabra, asegurar el respeto de todos los derechos por una más escrupulosa observancia de los principios del Evangelio y de las reglas de la justicia social (1). Es, en fin, ensayarse en

(1) La sociedad puede ser considerada *en sí misma* ó en sus elementos.—Considerada *en sí misma*, la sociedad es un todo moral, cuyos miembros están unidos entre ellos, para alcanzar un mismo fin; es una reunión de hombres uniendo sus esfuerzos de una manera permanente para obtener, por una acción colectiva, un bien común.—Considerada en sus elementos presenta dos grandes categorías de miembros; los ricos y los pobres, «los que emplean y los empleados»; los patronos y los

precisar bien los derechos y los deberes respectivos de los patronos y de los trabajadores. En cuestión tan delicada importa no hablar sólo de deberes á los unos y de derechos á los otros. Siendo todos los derechos igualmente respetables, es preciso tener la balanza en el fiel, entre las dos partes, y no olvidar que si en la crisis social que sufre la clase trabajadora incumben considerables responsabilidades al estado social y al capital, tam-

obreros.—La sociedad tiene obligaciones respecto de sus miembros; los miembros las tienen respecto de la sociedad, y unos respecto de los otros. Al lado de los deberes cada uno tiene derechos. La sociedad tiene derecho á que cada uno de sus miembros convenientemente, cumpla sus deberes; á que no turben el orden y la paz, á que no les sea demasiado difícil llenar su cometido y no se dificulte la obtención del bien común.—El patrono tiene derecho á que el obrero respete los contratos, libre y regularmente consentidos ú otorgados, á dar trabajo en relación con el salario que el obrero recibe, prohibiéndose todo aquello que lesione sus intereses.—El obrero tiene derecho á la existencia; derecho á una equitativa remuneración de su trabajo; derecho á no ser aplastado por un trabajo excesivo; derecho á los goces y alegrías del hogar doméstico; derecho á la libertad y, por consecuencia, á las facilidades necesarias para cumplir sus deberes religiosos; derecho á que la mujer y los hijos no sean devorados por un trabajo homicida; derecho á que la compañera de su vida, pueda cumplir todas las obligaciones de esposa y de madre; derecho á que la inocencia de su hija sea en el taller respetada; derecho, también, á asociarse para defender sus intereses.

La *justicia*, tomada en su acepción más amplia, es una virtud que nos hace respetar los derechos de nuestros semejantes: *virtus qua unicuique jus suum tribuitur*. Ella exige que la sociedad y los diversos miembros que la componen, respeten mutuamente todos los derechos, unos los de los otros, haciendo posible, en consecuencia, el buen orden, la unión, la paz y una prosperidad relativa al menos. Hay, pues, una *justicia social*.

Se ha preguntado si la *justicia social* forma una especie aparte, ó sí, al contrario, debe ser agrupada entre las especies ya clasificadas. Las dos opiniones tienen sus partidarios. Los que se inclinan hacia la

bien el «Trabajo» ha contribuido al nacimiento del malestar de que se queja. Frecuentemente, como se ha visto en las huelgas de Montceau, de Saint-Eloy, de Chalón, de Marsella y en otras, impulsados los obreros por agitadores políticos, ó llevados la mayor parte de las veces, por intrigantes

última nos dicen que basta la *justicia distributiva* para reglamentar los deberes de la sociedad respecto de sus miembros; la *justicia legal*, para regular los deberes de los miembros, respecto de la sociedad; la *justicia conmutativa*, en fin, para regular los deberes de los miembros, respecto de la sociedad, entre ellos. Es, pues, inútil, dicen, recurrir á una especie nueva de la que nadie había hablado hasta estos últimos años.—Los partidarios de la tesis opuesta reconocen que, en rigor, la *justicia distributiva* puede bastar para regular los deberes de la sociedad respecto de sus miembros, y la *justicia legal* para reglamentar los deberes de los miembros respecto de la sociedad; pero ellos niegan que la *justicia conmutativa*,—al menos tal como generalmente se la entiende,—baste para regular todos los deberes de los miembros entre ellos y para proteger eficazmente todos los derechos.

La *justicia conmutativa* sólo se aplica á los derechos tan patentes, tan rigurosos, tan determinados, tan apreciables, que el cumplimiento de ellos pueda ser exigido ante los Tribunales, y que la violación de ellos lleve siempre consigo la obligación de restituir. Pero los patronos, y sobre todo los obreros, fuera de esos derechos precisos que pueden reivindicar ante la justicia, tienen otros derechos que, aun siendo reales é incontestables, no es posible valorar en dinero y hacerlos útilmente objeto de una acción judicial. Esos derechos escapan á la justicia conmutativa; y, sin embargo, su violación constituye una verdadera injusticia.

El derecho de percibir íntegro el salario convenido es un derecho que salvaguarda la justicia conmutativa; pero el derecho al descanso dominical, el derecho á llenar con facilidad los deberes religiosos, el derecho á la vida de la familia, esos cien derechos semejantes, ¿que relación guardan con esa justicia conmutativa si se la toma en su acepción clásica?

Aquel que obliga á un factor á trabajar el domingo, que sujeta un niño á una labor que supera sus fuerzas, que coloca á una mujer en la imposibilidad de llenar los

vagos é indomiciliados, han,—con sus pretensiones inadmisibles, sus reivindicaciones exageradas, sus procedimientos violentos—casi salvajes—, sus atentados contra la libertad del trabajo y hasta contra la propiedad individual, ú olvido de los sacrificios realizados por numerosos patronos,—han, repetimos, comprometido su causa, amenazado gravemente la industria nacional y descorazonado á una parte de aquellos que hubiesen querido emplearse en mejorar su condición.

III

Causas de la crisis social actual

Esas causas son numerosas y muy diversas. León XIII enumera las principales en la primera página de su Encíclica *acerca de la condición de los obreros*.

«Una vez despertado el afán de novedades, que hace tanto tiempo agita los Estados, necesariamente había de suceder que el deseo de hacer mudanzas en el orden político se extendiese al económico, que tiene con aquél tanto parentesco. Efectivamente; los aumentos recientes de la industria y los nuevos caminos por que van las artes, el camino obrado en las relaciones mutuas de

deberes que la impone el matrimonio ó la maternidad..., aquél, viola derechos incontestables y sagrados; va, pues, contra la justicia, y, sin embargo, ¿se puede decir que viola la justicia conmutativa y está obligado á una reparación pecuniaria? Ciertamente no. En consecuencia, es preciso, ó retirar las márgenes de la justicia conmutativa y asignarle un objeto más extendido y amplio, ó admitir que al lado de ella, para proteger ciertos derechos de los que no se ocupa, hay lugar para otra justicia; y poco importa que se la denomine *justicia social*, *equidad natural*, ó de otra manera.